

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Febrero de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 27

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás, una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.^a ZONA

CIRCULAR NUM. 164

A.—OBJETO. Sobre entrega de pulpa desecada por las Fábricas Azucareras de esta 7.^a Zona de Recursos, a los cultivadores de remolacha.

B.—PLAZO DE ENTREGA. Con objeto de evitar que importantes cantidades de este pienso estén inmovilizadas mientras se precisan para atenciones de la ganadería nacional, se fija un plazo que expira el 31 (treinta y uno) del próximo mes de Marzo, para que los cultivadores que hayan hecho entrega de remolacha a Fábricas Azucareras, puedan retirar de las mismas las cantidades de pulpa desecada a que tienen derecho según Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 296 y de esta de Recursos n.º 155.

Pasado este plazo, se considerarán caducados tales derechos y las Fábricas no podrán servir cantidad alguna de pulpa. Palencia, 22 Enero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento.—Excmo. señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos.

Para conocimiento.—Ilmo Sr. Fiscal Superior de Tasas.—Ilmo. Sr. Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Ilustrísimos Sres. Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias de Palencia, León, Oviedo y Burgos. Excmos. señores Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes de las mismas provincias.

Para conocimiento y cumplimiento.—Señores Presidentes de los Jurados Mixtos Remolacheros.—Fábricas Azucareras de la 7.^a Zona.—Inspección y Negocia-

do de Remolacha, Piensos, Información y Legislación de esta Comisaría, Centrales Reguladoras de Piensos y Forrajes.—Cultivadores y productores de remolacha azucarera de la 7.^a Zona de Recursos.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

A N U N C I O

Por la Junta Administrativa del pueblo de Donillas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, ha sido presentada una instancia en esta Jefatura en la que solicita la rectificación de la pertenencia asignada en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, del monte número 15, denominado «Gibrera y sus agregados» en el sentido que en vez de figurar como de la exclusiva pertenencia del pueblo de Villameca, se haga constar como de la pertenencia de los pueblos de Villameca y Donillas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se crean interesados, haciéndoles saber que por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se instruirá el correspondiente expediente en la Alcaldía de (Villamejil), para que las partes interesadas en esta rectificación del Catálogo, puedan presentar ante la citada Alcaldía de Villamejil, cuantos documentos y pruebas estimen pertinentes a su derecho.

León, 28 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Confeccionado el apéndice al padrón municipal de 1941, se halla de manifiesto en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

La Vega de Almanza, 22 de Enero de 1943.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Joarilla
Burón
Escobar de Campos
Santa Colomba de Curueño
Quintana y Congosto
Cebrones del Río
Vega de Espinareda
Fuentes de Carbajal
Villademor de la Vega
Llamas de la Ribera
Garrafe de Torio
San Cristóbal de la Polantera
Almanza
Valdepiélago

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan,

la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamandos
Alija de los Melones
Matadeón de los Oteros
Noceda
Rabanal del Camino

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero
Matanza
Pozuelo del Páramo
Cebrones del Río
Alija de los Melones
Noceda
Val de San Lorenzo
Corbillos de los Oteros
Rabanal del Camino

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones pertinentes.

Páramo del Sil
Valdefuentes del Páramo

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D.^a María de la Concepción y D.^a Agueda Domínguez Camarasa, mayores de edad, casada y soltera, respectivamente, representada la primera por su marido don Prudencio González Sarria, Jefe del Ejército, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo aquéllos en solicitud inicial, los motivos de su pretensión, que substancialmente extractados, a continuación se expresan:

Que su deseo de obtener la modificación de los apellidos que actualmente llevan, por el que resulta de la unión del primero «Dominguez» con el tercero «Berrueta» para formar el solo «Dominguez-Berrueta» como primero, quedando como segundo el que les corresponde «Camarasa», obedece a las razones de que tanto las solicitantes como sus

familiares, son conocidos y definidos por el apellido «Berrueta» debido indudablemente a la personalidad en el orden literario y social, de su padre D. Mariano Domínguez Berrueta, como así demostraban con los documentos acompañados, no solo de carácter oficial sino también de orden privativo y certificaciones de Autoridades Provinciales y Locales confirmativas de ello, siendo grandes las molestias y perjuicios ocasionados por esa duplicidad de apellidos, hasta el extremo de ser conocidas en la Región, Provincia y Ciudad, por el apellido «Berrueta» y no por los legales u oficiales, dando así lugar a trastornos y retrasos en sus comunicaciones, confusión y rectificaciones que de menester hacer; que fundamentaban su pretensión en el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, que autoriza el cambio, adición o modificación de nombre y apellidos, y el 70 que determina el procedimiento.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del citado Reglamento se hace público, a fin de que los que se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1, señalándose a tal efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de esta Provincia y de Salamanca.

Lo en León, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.— F. Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 48.—70,00 ptas.



Juzgado de primera instancia e instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia e instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 55 de 1934, sobre estafa, contra Paula Cuenca Crespo, vecina de esta villa, se embargó, tasó y saca a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días y como de la propiedad de dicha procesada el inmueble siguiente:

Una casa, sita en el casco y término de esta villa, en la calle del Arco, señalada con el número 70, de planta baja y alta, corral, cuadra y otras dependencias, cuya medida superficial no puede determinarse, linda: derecha entrando, con casa de Román Conde, hoy de Eulogio Conde; izquierda, casa de Natividad Flórez y espalda, con Ronda del Ferrocarril. Valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce horas de su mañana, y se ad-

vierte que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Sahagún a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial (ilegible).

Requisitoria

Fernández López, María, de 32 años, soltera, prostituta, hija de Francisco y Juana, natural de El Ferrol del Caudillo (Coruña), domiciliada en esta capital últimamente en la calle de la Palomera, 2, y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día dieciséis de Febrero próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones en virtud de denuncia formulada por la misma contra Federico Sacristán García, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante María Fernández López, expido y firmo la presente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

Fiscalía provincial de Tasas de León

Por el presente, se cita de comparecencia para ante esta Fiscalía, a Joaquina Ortega López, de 32 años, viuda, sus labores, natural de Villanueva del Campo (Zamora), vecina que fué de esta Capital, calle del Escorial n.º 3, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de notificarla y hacerla entrega de la copia autorizada del acuerdo recaído en el expediente 3.173, instruido contra la misma, y por el que se decreta imponerla la sanción de mil pesetas e incautación de la mercancía intervenida, significándola que contra la resolución indicada, puede interponer recursos en el plazo de dos días hábiles y siguientes a la publicación del presente, debiendo en otro caso satisfacer la multa impuesta, en término de ocho días siguientes, y que de no hacerlo así, la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

León, a 25 de Enero de 1943.—El Jefe del Negociado de Justicia, (ilegible).